

Nº Expte.: 2025.00020.

**INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APROBADOS POR EL DECRETO 277/2009, DE 16 DE JUNIO.**

Se ha recibido comunicación interior de fecha 25 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para que se emita informe sobre el proyecto de decreto arriba indicado.

**I. – COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 8.2r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

**II. – CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Primera.— Sobre el objeto del proyecto y su estructura.**

Mediante este proyecto se pretende modificar los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, para ampliar la actuación formativa del Instituto, en el sentido de que se facilite al personal propio de las entidades instrumentales la formación en materias y competencias genéricas de carácter transversal que resulten necesarias, con el fin de garantizar un funcionamiento más eficaz e integrado de dichos entes.

El proyecto consta de un artículo único, una disposición derogatoria y una disposición final.

**Segunda.— Sobre la documentación.**


Se acompaña al proyecto Acuerdo de Inicio y Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

En el segundo párrafo del apartado 3.1 de la MAIN, se indica que “El proyecto, que modifica los Estatutos del Instituto, consta de un preámbulo, un único artículo con dos apartados que modifica dos artículos de los Estatutos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, referentes al desarrollo y ejecución y a la entrada en vigor”. Sin embargo, con respecto a las disposiciones finales, en el texto del proyecto solo se observa una, relativa a la entrada en vigor.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MWVXD6QMWA5NKT3HDAZCQWKT	PÁG. 1/2



### III.— CONSIDERACIONES PUNTUALES.

Tras analizar el proyecto de Decreto, no se emiten observaciones al mismo.

EL SECRETARIO GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Arturo E. Domínguez Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	04/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9MWVXD6QMWA5NKT3HDAZCQWKT	PÁG. 2/2

